



Ajuntament
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y
LA ASSOCIACIÓ PROMOTORA DE FIRES DE CAÇA DEL PENEDEÈS PARA EL
AÑO 2025 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno del 15 de abril de 2025, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**.

Y por la otra parte, el Sr. **Josep M^a Baqués Coral**, mayor de edad, con NIF 35.058.531E, actuando en nombre y representación de **l'ASSOCIACIÓ PROMOTORA DE FIRES DE CAÇA DEL PENEDEÈS**, con CIF G-62866082, y domicilio en Avinguda Catalunya núm. 45, de Guardiola de Font-rubí (08736).

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad ASSOCIACIÓ PROMOTORA DE FIRES DE CAÇA DEL PENEDEÈS presentó, con fecha 28 de febrero de 2025 y NRE 601, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante este ejercicio.

II. Que la entidad ASSOCIACIÓ PROMOTORA DE FIRES DE CAÇA DEL PENEDEÈS trabaja con la finalidad de fomentar la práctica de la caza en el municipio, realiza batidas contra los jabalíes y corzos, y organiza la "Fira de Caça del Penedès" en el mes de agosto, entre otras. Manifiestan solicitar esta subvención para dedicarla principalmente al gasto ocasionado por la actividad de caza mayor, para disminuir los daños que ocasionan dichos animales a los terrenos agrícolas.

Cabe destacar que las aportaciones voluntarias, como la del Ayuntamiento de Font-rubí, resultan determinantes para llevar a cabo las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de abril de 2025.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con la ASSOCIACIÓ PROMOTORA DE FIRES DE CAÇA DEL PENEDEÈS en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: la actividad de caza mayor, para disminuir los daños que ocasionan dichos animales a los terrenos agrícolas del municipio.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará la ASSOCIACIÓ PROMOTORA DE FIRES DE CAÇA DEL PENEDÈS con un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que deberá soportar dicha entidad, por las actividades descritas, durante el año 2025.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2026, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33.1.b) de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2025.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, para los afines apropiados.

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

Josep M^a Baqués Coral
Representante de la Associació Promotora
de Fires de Caça del Penedès

Eva Puig Pérez
Secretaria-interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí